

Órga

OFICIO N.º 635 -2017-GRLL/OCI

Señor:

**Ing. CARLOS CHUNGA MONTERO**  
Sub Gerente de Tecnologías de la Informa  
Gobierno Regional La Libertad  
Trujillo/Trujillo/La Libertad

**ASUNTO:** Implementación de recor

**REF.:** Directiva n° 006-2016-CG

Me dirijo a usted con re  
formatos correspondientes al Estado Situa  
de mejora de gestión de los Informes de c  
Control, para su publicación en el portal de

Es propicia la oportunidad



Adjunto: lo mencionado en 43 folios

JDL/sfn.

Registro 3865346

Expediente 3849667

"Año de

Sede Central: Los Berlios s/n, U

**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
Periodo de seguimiento:		DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2008-2-5342 "Examen especial a la Unidad de Gestión Educativa Local Bolívar - 2002 - 2006".	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL: Disponga a través de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación y Dirección de UGEL Bolívar (es pertinente coordinar con todas las UGEL), se coordinen los criterios regionales para la adopción e interpretación de la normativa vigente cautelando por el adecuado pronunciamiento en los Informes Legales que deben de emitirse. (Observación y Conclusión N° 2)	EN PROCESO
		6	AL SEÑOR GERENTE GENERAL REGIONAL: Disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Educación y Dirección de UGEL Bolívar (es pertinente coordinar con todas las UGEL), se revisen y programen las contrataciones necesarias de personal docente, en cumplimiento de las Leyes de Presupuesto y sus reglamentaciones y en concordancia a la	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
12-2009-3-0266 INFORME LARGO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA POR EL EJERCICIO AL 31 DICIEMBRE 2008	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Que el sub gerente de tecnología de la información, se encargue de efectuar el plan estratégico de tecnología de información, elaborar oportunamente el plan de operativo informático y su evaluación siendo aprobado por el titular, para posteriormente ser registrado en la página web del portal del estado peruano de la presidencia del consejo de ministros, asimismo realizar un adecuado plan de contingencias, en base a un estudio de riesgos y simulacione de aplicación, para posteriormente ser aprobado por el titular se distribuya dicho plan entre el personal responsable de sus operación guardando una copia en lugar distinto a la sede central. este documento se actualizará permanentemente de acuerdo a los cambios que se presenten.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
18-2009-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL ASCOPE" - 2008	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Que la Dirección de la UGEL Ascope, implante como política de control, el uso racional de las comisiones de servicio, que llevan acabo los funcionarios y servidores de la entidad, a fin de evitar duplicidad en las gestiones que se vienen a realizar tanto en el Gobierno Regional, así como en otras entidades del Estado	EN PROCESO
		5	Al Director de la UGEL Ascope, disponga que el uso del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo sea para gastos de urgencia y no programables, tal como lo citan las normas para estos casos, así como dichos gastos se orienten para los fines y objetivos de la entidad, debiendo velar el responsable de los fondos y las personas que visan dichos gastos por su fiel cumplimiento: Así como se proceda al recupero de los fondos productos de la duplicidad en gastos por consumo y adquisición de tarjetas y recargas a celulares que no son de propiedad de la entidad.	EN PROCESO
		11	Al Director de la UGEL Ascope disponga en cuanto a la Ejecución de las Planillas Únicas de Remuneraciones en el Sistemas de Administración Financiera (SIAF), se debe de contar con el respectivo sustento que acredite el ingreso al sistema, las cuales deben realizarse oportunamente según corresponda a cada sistema administrativo (Personal; Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería), esto con la finalidad evitar reversiones por fondos no comprometidos	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
13-2009-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL CHEPEN" - 2008	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Al Señor Gerente General Regional: 3. Que a través de la Gerencia Regional de Educación en coordinación con Dirección de la UGEL, disponga la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el sustento de los gastos en comisiones de servicios, y el correcto uso de las Declaraciones Juradas en este tipo de comisiones en las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito del Gobierno Regional. (Observación N° 1 y Conclusión N° 1).	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MARZO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LAS DENUNCIAS Y HECHOS OBSERVABLES EN LAS UGEL - 2009"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	3	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, implementen una Directiva sobre manejo y registro de planillas del personal, en la cual se establezca que los cálculos y registros referidos a movimiento de personal tengan el visto bueno del área legal, a fin de no efectuar pagos indebidos en cuanto a sus remuneraciones.	EN PROCESO
		4	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, emita una Directiva en la cual se establezca procedimientos para la correcta elaboración, modificación, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, a fin de evitar realizar adquisiciones que no estén incluidas en el Plan Anual, así como adquisiciones sin procesos de selección.	EN PROCESO
		5	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, disponga al área administrativa la supervisión periódica de la función del responsable de planillas a fin de evitar omisiones en la retención del fondo de pensiones ONP - AFP	EN PROCESO
Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - 2009"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	2	Disponga que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implemente una Directiva Interna en la que se precisen los mecanismos de control necesarios para que los funcionarios y/o servidores que ejerzan horas de docencia en Instituciones Educativas, cuenten con la autorización respectiva y cumplan con la compensación de horas dejadas de laborar en el Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, esta Directiva deberá contener un formato de Declaración Jurada de Incompatibilidad Laboral, que será presentado en forma periódica por el personal nombrado y contratado de la Entidad, con la finalidad de evitar que se incurra en falta por doble percepción remunerativa, señalada expresamente en las leyes vigentes, cautelando de esta manera, el pago de pensiones, remuneraciones y bonificaciones.	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

A

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b> DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 011-2010-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTAL GRLL - 2009	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponga que la Dirección Ejecutiva del HRDT, a través del Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el Jefe de la Unidad de Economía de esta Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad, aseguren el recupero económico inmediato en la vía administrativa del importe de S/. 816,10, por las rendiciones de viáticos sustentadas con declaraciones juradas, que no se enmarcaron en las disposiciones emitidas en relación a las rendiciones de viáticos	IMPLEMENTADA
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL OTUZCO - 2009"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	3	Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco, a través del Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el Jefe de la Unidad de Tesorería bajo responsabilidad, aseguren el recupero económico inmediato del importe de S/. 11 615.11 por las rendiciones de viáticos sustentadas irregularmente en declaraciones juradas .	EN PROCESO
		4	Disponga que el Jefe de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, asegure el recupero inmediato del importe de S/. 9 295.65, por el pago indebido por concepto de asignación por labor pedagógica efectiva a personal destacado a la sede UGEL Otuzco.	EN PROCESO
		5	Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco a través de la Oficina de Administración en coordinación con el Especialista de Personal y el área de Asesoría Jurídica bajo responsabilidad, efectúen la revisión y análisis de las solicitudes de destaque de personal docente, para lo cual deberán tener en cuenta las normativas de destaque vigentes, de manera que no perjudique la atención del servicio educativo, logrando de esta forma la consecución de las metas y objetivos de la Entidad.	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL JULCAN - 2009	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el Director de la UGEL Julcán, disponga mediante documento la prohibición de contratación de personal docente mediante la modalidad de locación de servicios, en cumplimiento de la prohibición de contratar bajo cualquier otra modalidad contractual a personal para la prestación de servicios no autónomos.	EN PROCESO
		4	Que, el Jefe de Administración de la UGEL Julcán, disponga las acciones necesarias para que el área de Control Patrimonial y Abastecimientos efectúen oportunamente la toma de inventario de los bienes muebles y de almacén que pertenecen a las Instituciones Educativas y a la Sede de la UGEL Julcán, a fin de elaborar el Informe Final de Inventario, el Acta de Conciliación y se refleje confiablemente la información Financiera en el Balance General	EN PROCESO
		5	Que, el Director de la UGEL Julcán, disponga las acciones necesarias para que el abogado de Dirección, realice a favor del Gobierno Regional La Libertad, representado por la UGEL Julcán, el saneamiento técnico y legal de los inmuebles que pertenecen a dicha Jurisdicción. Asimismo, mantenga actualizada la información y documentación técnica y legal sobre la totalidad de los inmuebles en donde funcionan las Instituciones Educativas a fin de realizar el saneamiento legal que corresponda.	EN PROCESO
		6	Que, el Director de la UGEL Julcán, ordene al Contador proceda al alta contable de los inmuebles que son de propiedad de la UGEL Julcán, a medida que se regularice el saneamiento técnico legal de los mismos. Así también, refleje en las Notas del Balance General y/o en cuentas de orden la situación legal de la totalidad inmuebles donde realizan sus actividades las Instituciones Educativas.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL SANCHEZ CARRION- 2009	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	9	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga a través de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, aseguren el recupero inmediato en la vía administrativa, del importe de S/. 504,76, por el pago indebido de asignación especial por labor pedagógica efectiva al personal docente destacado a la Sede UGEL Sánchez Carrión	EN PROCESO
		10	Que, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga bajo responsabilidad que la oficina de Administración, implemente mecanismos de control previo en el área de contabilidad, tales como una directiva interna que complemente a la Directiva General de viáticos en la cual se establezca que los comprobantes que sustentan la rendición de viáticos cuenten con la firma y documento de identidad del comisionado señalando la labor encomendada ,así como el visto bueno de control previo en cada uno de los comprobantes que sustentan la rendición de viáticos a fin de dar conformidad a las rendiciones, finalmente que efectúe la verificación y validez de los comprobantes que sustentan las rendiciones utilizando los medios virtuales de la SUNAT y otros a su alcance.	EN PROCESO
		11	Que, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga que la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Gestión Institucional exhorten a las áreas bajo su dependencia efectúen la actualización de la información referente a los bienes Inmuebles de la Institución, para que sean reflejados en los Estados Financieros de la entidad, con saldos razonables.	EN PROCESO
		12	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga las acciones necesarias para que el Área de Gestión Institucional provea las facilidades del caso al especialista en planificación del área de AGI, para que en coordinación con el asesor legal y el Contador de la UGEL Sánchez Carrión logren el saneamiento legal de las edificaciones de los 195 inmuebles cuyos lotes de terreno de las Instituciones Educativas, se encuentran saneados	EN PROCESO
		13	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, realice acciones administrativas, incluidas aquellas para solicitar presupuesto, a fin de lograr el saneamiento técnico legal de los bienes inmuebles (de terreno y edificación) que están pendiente de saneamiento.	EN PROCESO
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD 2008-2010	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponga a la Oficina de Administración que en coordinación de la Dirección de Asesoría Jurídica se realicen las acciones necesaria para el recupero económico causado a la Gerencia Regional de Agricultura en vía administrativa	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
011-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD - 2010	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	5	Que, la Gerencia Regional de Educación disponga, bajo responsabilidad que se de por culminada la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios a quienes ejerzan labores de naturaleza permanente y en adelante se prohíba la contrataciones bajo dicha modalidad contractual; asimismo, a través del área administrativa, implemente como mecanismo de control una normativa interna que considere la prohibición en la contratación de personal para la prestación de servicios no autónomos, de manera que contribuya a que estas contrataciones se efectúen con transparencia y eficiencia, logrando de esta forma la consecución de las metas y objetivos de la Entidad	IMPLEMENTADA
		9	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga bajo responsabilidad, que la Dirección de Administración en coordinación con la Dirección de Gestión Institucional incluya e implemente en el MAPRO un procedimiento que establezca que la solicitud de uso físico de vacaciones deba presentarse con un mínimo de días antes de empezar a gozarlas a fin de que la entidad pueda realizar las acciones preventivas para no dejar el área sin atención y para que permita emitir la autorización previa constatación de los límites establecidos por la normativa; asimismo deberá detallar a los responsables de su cumplimiento y comunicar a todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Educación a fin de que tomen conocimiento.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2011-3-392 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GRLL - 2010	AUDITORIA DE CUMPLIMIEN TO	8	La Gerencia General en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal, elaboren una Directiva para el control administrativo contable de las transferencias y rendiciones de liquidaciones de obras realizadas por la UNOPS/PNUD y se emita el informe legal relacionado a las rendiciones pendientes.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 017-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PERÍODO - 2010	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	2	Que, la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, dé por culminada la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios a quienes ejerzan labores de naturaleza permanente y en delante de ser necesaria la contrataciones bajo dicha modalidad contractual, se deberán sustentar técnicamente emitiendo un Informe Técnico Legal, asimismo, se deberá coordinar con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de implementar como mecanismo de control; la prohibición de consignar en la clausula de obligaciones del locador funciones de carácter permanente, de manera que contribuya a que las contrataciones se efectúen con arreglo a la norma, transparencia y eficiencia	EN PROCESO
		8	Que, el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, aseguren el recupero económico inmediato en la vía administrativa del importe de S/. 2 702.68 por concepto de infracciones a fin de evitar riesgos de contingencias futuras en contra de los bienes de la Entidad	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 303-2011-1-L495 "EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD ADQUISICION DE BIENES, EJECUCION DE OBRA SY RENDICION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS 2003-2005"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	4	QUE EL DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALUACIÓN DE EDIFICACIÓN ELABORADOS POR LA EMPRESA ESKE S.R.L. Y DEL PERITO VALUADOR CONTRATADO POR EL HOSPITAL, DISPONGA EN EL MÁS BREVE PLAZO, SE REEVALÚE LA CLÁUSULA DEL CONVENIO RELATIVA A LA "LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN", A FIN DE DETERMINAR EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b> DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 001-2012-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD - PERIODO 2011	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Que el Gerente Regional de Educación a través de la Dirección de la Oficina de Administración, implementen procedimientos de control y supervisión, con la finalidad de asegurar que se efectúen los procesos de selección programados, así también, para asegurar que la elaboración del Plan Anual de Contrataciones se realice de manera eficiente, el mismo que debe incluir la programación de la adquisición de bienes y servicios que se requerirán durante el año fiscal, en base a los requerimientos de cada una de las áreas usuarias y teniendo en cuenta el proceso de selección que le corresponde de acuerdo a la naturaleza del bien y al importe anual de la adquisición, y de esta manera permita a la entidad el cumplimiento de sus metas y objetivos, en forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio, observando las normas que regulan las contrataciones públicas. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		5	Que, la Gerencia Regional de Educación disponga, bajo responsabilidad que la Dirección de Administración exhorte a los miembros del Comité Especial Permanente y al Responsable de Abastecimiento a fin de que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas para convocar a nuevo proceso de los ÍTEM quedados desiertos y no se realice compras directas, transgrediendo la normativa que regula las Contrataciones del estado. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		6	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga a la Dirección de Administración realice las acciones necesarias, de acuerdo a ley, a fin de determinar los responsables y recuperar los bienes perdidos, como son: una computadora portátil (Laptop) y tres cámaras fotográficas; así mismo exhorte a la Directora de Administración para que en lo sucesivo cumpla sus funciones, respecto a la custodia y cautela de los bienes, denunciando los hechos delictivos a fin de lograr la reposición oportuna de los bienes pedidos; así mismo realice las gestiones, para implementar los procedimientos necesarios en la administración y disposición de los bienes y en coordinación con el área de patrimonio elaboren la documentación necesaria como el formato ¿Cargo de personal de asignación de bienes en uso¿, asignando a cada trabajador o funcionario para su uso y custodia bajo responsabilidad. (Conclusiones n.º 3)	EN PROCESO
		7	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga la devolución del pago indebido, por concepto de asignación por labor pedagógica, a los que ocasionaron dicho pago; así mismo disponga a la Directora de Administración que en coordinación con el Responsable de Personal y Planillas la implementación de un procedimiento interno a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de beneficios, y así evitar los pagos indebidos a docentes destacados a funciones administrativas. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		8	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga una investigación a fin de determinar la devolución del pago indebido de S/. 641.38, por la no asistencia a sus horas programadas de un docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público ¿Manuel Gonzales Prada¿, evitando de esta manera un riesgo que esta práctica se convierta en habitual, ocasionando un perjuicio a los alumnos y económico a la Institución. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
		9	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad, bajo responsabilidad, inicie las acciones de investigación correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de determinar las responsabilidades que hubiere lugar, respecto al actuar negligente del Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público INDOAMERICA (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 002-2012-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO - PERIODO 2011	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	4	Al Señor Gerente General Regional: Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, a través del Jefe de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, cautele la suspensión del pago por concepto Asignación Especial por Labor Pedagógica Efectiva a docentes que se encuentren destacados, para desempeñar labor administrativa; asimismo, disponga el recupero del importe de S/ 3 276,00, correspondiente al pago indebido por asignación especial por labor pedagógica al docente. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 052-2012-3-120 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PLIEGO 451 - EJERCICIO 2011"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	5	Que la Gerencia Regional de Administración, designe una Comisión Especial de Inventario de Infraestructura Publica, el cual deberá estar integrado por personal de la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Gestión Patrimonial, a efectos que se proceda a elaborar un Plan y Cronograma de Actividades para la toma de un inventario físico integral de Bienes registrados como "Edificios y Estructuras", incluidos las obras culminadas pendientes de liquidación técnica y financiera, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones contables que corresponda. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan	EN PROCESO



ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MARZO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
N° 011-2013-2-5342 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL N.º 04 PACASMAYO - 2012	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Al Señor Gerente General Regional: Disponga que la Dirección de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que en los Procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, la comisión encargada, este conformada por personal idóneo que se encargue de cautelar los correctos procedimientos establecidos en el Decreto Supremo n.º 18-2005-SA y Decreto Supremo n.º 005-90-PCM. (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE
		5	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Personal y el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 3)	PENDIENTE
		7	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, cautele a través de un Backup los reportes de asistencia y permanencia del personal de la sede; asimismo, en los casos imprevistos y/o fortuitos, que imposibiliten un marcado digital, se habilite un registro manual de control de asistencia, ello a fin de evitar riesgo de apoderamiento y disponibilidad de la información. (Conclusión n.º 3)	PENDIENTE
		8	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Personal emita las directivas que permitan realizar el control de los indicadores para el pago de incentivos laborales, así como su otorgamiento de acuerdo a la función que realice, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
Informe 015-2013-0081 INFORME LARGO DE AUDITORIA A NIVEL PLIEGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	9	El Gerente General Regional disponga que la Gerencia Regional de Administración realice acciones tendientes a mejorar la infraestructura de la sala de servidores, así como de los equipos y demás accesorios de red, mediante la aprobación y ejecución de un proyecto elaborado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información. (Conclusión N° 7.2.2).	EN PROCESO
		12	El Gerente General Regional disponga al Director Regional de Administración en coordinación con el Jefe de la oficina de Tesorería, solicite la rendición de los fondos públicos entregados a UNOPS/PNUD, en un plazo perentorio y vencido el mismo, proceder de acuerdo a la cláusula del convenio respectivo, así como el Gerente Regional de Infraestructura revisar las liquidaciones de obras entregadas en el marco de dicho convenio. (Conclusión N° 7.2.5).	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 17-2013-2-542 EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE ENRGA, MINAS E HIDROCARBUROS LA LIBERTAD - 2012	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	3	Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y sectorial y procedimientos públicos transparentes para el control y fiscalización del manejo de residuos sólidos, con una adecuada consistencia de las políticas, ordenanzas, decretos y reglamentos sectoriales con las políticas, leyes y reglamentos del Sector Energía, Minas e Hidrocarburos.	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 341-2013-1-C670 "EXAMEN ESPECIAL A LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEGA PROYECTO DE VIVIENDAS NUEVO CHAO II -	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	3	DISPONER QUE EN UN PLAZO PERENTORIO, EN COORDINACIÓN CON LAS GERENCIAS REGIONALES QUE CORRESPONDAN, APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N.º 001-2007-GR-LL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DESCENTRALIZADA Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO EL ÁREA CORRESPONDIENTE VELAR POR SU APLICACIÓN; LA MISMA QUE DEBERÁ SEÑALAR ENTRE OTROS LO SIGUIENTE: "PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE PROPUESTAS DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN PRIVADA A CARGO DEL COMITÉ ESPECIAL Y RESPONSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL, A FIN QUE SE EVALÚE Y VERIFIQUE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TALES COMO: CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SIMILAR ENVERGADURA, PLAZOS DE EJECUCIÓN, VIABILIDAD, ENTRE OTROS, EN CAUTELA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. "RESPONSABLES Y NIVEL DE APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PRIVADA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, APLICAR PENALIDADES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y LA ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE (SUSTENTADOS) HACIA LA ENTIDAD. "LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS, Y RESTRICCIONES PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES DE CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO O DE PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PRECISÁNDOSE LOS RESPONSABLES PARA EVALUAR Y APROBAR DICHAS SOLICITUDES. "EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS. "EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b> DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 007-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN LA RED DE SALUD 03 CHEPEN (UTES) - PERIODO 2013	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Al Presidente Regional: Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos emita las directivas que permitan realizar el control de los indicadores para el pago de incentivos laborales, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1).	PROCESO
		5	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en EL Reglamento Interno de Trabajo de la Red Salud Chepén, aprobado con Resolución Directoral n.º 0219-2007-URRHH-RSCH de 13 de diciembre de 2007, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado.(Conclusión n.º 2).	PROCESO
		6	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que a través de la Oficina de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 6 133,34 por concepto de pago en exceso del aguinaldo de fiestas patrias y navidad. (Conclusión n.º 3).	PROCESO
		7	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1057, se prohíba la contratación de personal, bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar servicios personales o no autónomos. (Conclusión n.º 4).	PROCESO
		8	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, emita una directiva en la cual se establezca procedimientos para la correcta elaboración, modificación, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, a fin de evitar realizar adquisiciones que no estén incluidas en el Plan Anual, así como adquisiciones sin proceso de selección. (Conclusión n.º 4 y 5)	PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 009-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03 TRUJILLO NOR OESTE - PERIODO 2013	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Que, la Directora de la UGEL 03 TNO, a través del área de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1 820,50 por concepto de inasistencias del personal contratado. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b> DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 016-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA RED DE SALUD SANCHEZ CARRION:AREAS DE RECURSOS HUMANOS Y ABASTECIMIENTO - PERIODO 2013"	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	5	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que a través de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, realice la revisión de las inasistencias, tardanzas, permisos por motivos personales, salidas y entradas fuera del horario establecido, ocurridas en los periodos no evaluados (Enero, Febrero, Marzo, Julio, Agosto y Diciembre), a fin de efectuar los posibles descuentos. (Conclusión n.º 1)	PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n° 020-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA SEDE CENTRAL GRLL: OBRAS MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUC. DE LA I.E. N.º 80249 Y 80040- PERIODO 2013"	AC UU DM IP TL OI RM II AE N DT EO	13	Disponga, que el área competente en supervisión de ejecución de obras, evalúe la concurrencia de requisitos legales y razonabilidad, en la aprobación de adicionales de obra generados en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE n.º 80040 Divino Maestro de la Esperanza". (Asunto de Importancia 7.4.1)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 24-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD OPERACIONES DE LAS SUBGERENCIAS DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD " - PERIODO 2013	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	4	Disponga a la Gerencia Regional de Administración, tome las acciones correspondientes a fin de recuperar el importe de S/. 1 810,00 por concepto de sobrevaloración en la adquisición de motocicleta ITALIKA FT 125 SPORT, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		6	Disponga que, el Gerente Regional de Administración coordine con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a fin de que se incluya en la norma interna sobre compras directas, un artículo que permita el control e identificación de adquisiciones y prestaciones de bienes y servicios que se realizan en forma continua, con el propósito de servir de filtro y se cumpla con lo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		16	Que, a través de la Gerencia General Regional se disponga que un profesional especializado, realice la tasación de los contenedores, así como de los trabajos realizados para su operatividad, a fin de que se verifique si la adquisición se realizaron a precios de mercado y así poder determinar una sobrevaloración. (Aspectos de Importancia 7.4)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DE AUDITORIA N.º 011-2015-2-5342  AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA: obra Mejoramiento del servicio educativo de la IE n.º 80636 Luis Valle Goicochea Guadalupito Virú La Libertad  -2014	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	6	Disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras – Coordinador de obra, establezcan plazos (en los contratos de ejecución de obras, el cómputo de los plazos se realizan en días calendarios), a través de un flujograma, que permita a las áreas involucradas dentro del procedimiento de adicionales de obra, conocer los tiempos límites para su accionar, a los que deberán sujetarse; teniendo en cuenta los plazos señalados en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo, con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		7	Disponga al Gerente General Regional en mérito a la Resolución Gerencial n.º 091-2013-GRAB de 27 de marzo de 2013, en la que la entidad, emite su pronunciamiento fuera del plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determine el deslinde de responsabilidades y adopte las acciones legales pertinentes, con la finalidad de que la entidad, no pierda la potestad de decisión, ante la eventualidad de denegar o determinar un plazo distinto al solicitado por el contratista. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		8	Disponga que el Gerente General Regional, a través de las áreas inmersas y personal responsable (Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Obras Coordinador de Obra Gerencia Regional de Contrataciones - Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Secretaria General), en el procedimiento de aprobación y notificación de la resolución ejecutiva regional, que aprueba los adicionales de obra, inste a cautelar que éstas se resuelvan y notifiquen en el plazo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual, se adjunta un flujograma sobre el trámite de aprobación de adicionales de obra, sobre el cual, deberá proponer los plazos que correspondan a cada área involucrada, con la finalidad de mitigar el riesgo potencial de dilación del proceso constructivo, aprobación de ampliaciones de plazo y consecuentemente el reconocimiento de mayores gastos generales. (Deficiencia n.º 1)	EN PROCESO



	9	<p>Disponga al Gerente General Regional, en coordinación con el Gerente Regional de Infraestructura, adopten las medidas necesarias que permitan a las subgerencias de Estudios Definitivos (Antes Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) y Obras y Supervisión, el desarrollo de las actividades y tareas a su cargo, a través de la implementación de medios logísticos y tecnológicos apropiados, que garanticen el eficiente y normal desarrollo de los procesos y sub procesos que desarrollan las mencionadas sub gerencias. (Deficiencia n.º 2)</p>	EN PROCESO
	11	<p>Disponga que el Gerente General Regional, a través de las áreas inmersas y personal responsable (Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Obras Coordinador de Obra Gerencia Regional de Contrataciones), en el procedimiento de evaluación de las solicitudes de ampliaciones de plazo, establezca a través de normas internas (se adjunta un flujograma ), plazos que tiene cada área inmersa para pronunciarse, instando a cautelar que éstas se resuelvan en el plazo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que la entidad, no pierda la potestad de decisión ante la eventualidad de tener que denegar dichas solicitudes o determinar un plazo distinto, al solicitado por el contratista, y no se vea perjudicada por la aprobación automática de ampliaciones de plazo que no correspondan, que podrían generar perjuicio económico a la entidad. (Deficiencia n.º 4)</p>	EN PROCESO
	13	<p>Disponga al Gerente General Regional en mérito al artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 50.4 de los términos de referencia adjunto a las Bases Integradas del proceso de selección A.D.S. n.º 059-2010-GR-LL-GRI/CEPC, el inicio de las acciones legales correspondientes e inicio del trámite ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en contra del arquitecto Marco Antonio Arroyo Flores, por las deficiencias en la elaboración del expediente técnico. (Deficiencia n.º 5)</p>	EN PROCESO
	14	<p>Disponga al Gerente Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en coordinación con el contratista que ejecutó la obra, realicen las subsanaciones a las deficiencias encontradas en la obra Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. n.º 80636 Luis Valle Goicochea - Guadalupito - Virú - La Libertad, en virtud al artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado. (Deficiencia n.º 6)</p>	INAPLICABLE POR CAUSAL SOBREVINIENTE



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe 012-2015-2-5342 Auditoría de cumplimiento al Gobierno Regional La Libertad – Red de Salud Chepén Periodo de 2 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	5	Disponer que las áreas encargadas de la recepción de los bienes y otorgamiento de conformidad, verifiquen que se cumpla con lo requerido en las Bases, lo ofertado en la propuesta del ganador de la buena pro y lo establecido en el contrato, con la finalidad de recibir bienes que cumplan con el objetivo para los que fueron adquiridos. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		6	Disponer que el informe técnico de conformidad, incluya procedimientos y pruebas efectuadas, a fin de poder comprobar que el bien cumpla con cada una de las especificaciones técnicas. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		7	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, en coordinación con Oficina de Administración, implementen mecanismos que regulen la actuación funcional del órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Logística), con incidencia en las funciones específicas del comité especial encargado de la conducción de los procesos de selección, a fin de que su actuación se encuentre debidamente delimitada, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 2 y 4)	PENDIENTE
		8	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, disponga a la Oficina de Administración elabore una directiva interna, que de manera específica y detallada, precise los procedimientos de control, plazos, roles y responsabilidades de los servidores que intervienen en las fases de formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de que la consolidación de las necesidades se efectúe de acuerdo los reales requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta los bienes y servicios que son de necesidad previsible y continuada. (Conclusión n.º 2 y 3)	PENDIENTE
		9	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga a la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Patrimonio, tomen las medidas correspondientes, a fin de evitar el deterioro prematuro de la Ambulancia Urbana Tipo II para el Centro de Salud Pacanga.(Conclusión n.º 4)	PENDIENTE
		11	Que, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Chepén, disponga a través de la Oficina de Administración, la aplicación de la Norma Especifica Regional que regula las contrataciones de bienes y servicios, cuyos montos son iguales o menores a tres Unidades Impositivas Tributarias, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional n.º 734-2012-GRLL/PRE de 19 de abril de 2012. (Deficiencia n.º 2)	PENDIENTE



12	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga las acciones conducentes a cautelar que se cumpla con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como su publicación en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a los plazos previstos en la normativa vigente; además, evalúe de manera periódica la ejecución del mismo, con la finalidad alcanzar las metas y objetivos institucionales. (Deficiencia n.º 3)	PENDIENTE
13	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, exhorte a la Unidad de Logística para que solicite la activación del Certificado SEACE ante el OSCE, para cada responsable de las áreas internas de la Unidad de Logística, permitiendo con ello, que cada servidor cuente con un perfil de usuario de acuerdo a las labores que realiza, con la finalidad de evitar riesgos de pérdida o mal uso de la información almacenada en el sistema y contribuir a la prestación de un servicio más efectivo dentro la institución. (Deficiencia n.º 4)	PENDIENTE
14	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga a la Oficina de Administración, que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, elabore un plan de formación y capacitación en materia de contrataciones públicas, para el personal que forma parte del órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Logística), con el objeto de dar cumplimiento al artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Directiva n.º 021-2012-OSCE/CD Procedimiento para la certificación de profesionales y técnicos que laboran en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades, a fin de garantizar la eficiencia en el servicio, el mejor desempeño en sus labores y dar cumplimiento a las	PENDIENTE
15	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, inste a la Unidad de Logística, así como a los Comités Especiales, incorporen en el Expediente de Contratación todas las actuaciones que se realicen en el transcurso de los procesos de selección según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de garantizar que los procesos convocados por la Red de Salud Chepén, se encuentren respaldados. (Deficiencia n.º 6)	PENDIENTE
16	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, a través de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística y el Área de Presupuesto, implementen procedimientos para la emisión formal del documento de solicitud de requerimiento de disponibilidad presupuestal, así como, la emisión del documento que autorice la certificación de la disponibilidad presupuestal respectivamente, a fin de llevar a cabo procesos de selección que garanticen procedimientos adecuados de control interno que deben primar en toda contratación pública. (Deficiencia n.º 7)	PENDIENTE
17	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, exhorte a la Unidad de Logística en coordinación con el responsable del Área de Procesos de Selección, como área encargada de efectuar la determinación del valor referencial, cumpla estrictamente con sus funciones de establecer un adecuado Estudio de posibilidades que ofrece el Mercado, de acuerdo a Ley de Contrataciones y bajo su responsabilidad en cumplimiento con los principios de legalidad, transparencia e interés público, que debe regir los actos de toda Entidad Pública. (Deficiencias n.º 8 y 9)	PENDIENTE



		<p>18</p> <p>Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, a través de la Oficina de Administración, implementen mecanismos de control previo y fiscalización posterior, para verificar la documentación presentada por los proveedores a fin de cautelar que el proceso de selección, en las etapas de actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual, se lleven de manera transparente en cumplimiento de la normativa de contrataciones. (Deficiencia n.º 10)</p>	<p>PENDIENTE</p>
		<p>19</p> <p>Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, en coordinación con la Oficina de Administración, inste a que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística) así como, a los Comités encargados de realizar procesos de selección, elaboren sus documentos en forma correcta y concisa, incidiendo de manera exacta y objetiva en los procesos de selección que se convoquen, a fin de no generar confusión con la información que se revela en los documentos que son de carácter público y que sirven de guía para que los posibles participantes se presenten en los procesos de selección. (Deficiencias n.º 11)</p>	<p>PENDIENTE</p>
		<p>20</p> <p>Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, exhorte a los miembros de los Comités Especiales, Comité Especial Permanente o del Órgano encargado del proceso de selección; previo trámite a la aprobación de bases, procedan al correspondiente visado de las mismas, con el fin de seguir el correcto procedimiento establecido en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Deficiencia n.º 11)</p>	<p>PENDIENTE</p>
		<p>21</p> <p>Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, en coordinación con Oficina de Administración, efectúen las acciones previstas en el artículo 40º inciso c) Resolución de Contrato por incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la cláusula décima cuarta y décima sexta del contrato n.º 009-2014-RSCH de 4 de diciembre de 2014 emergente del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 004-2014-Rsch Adquisición de Autoclave para el Hospital de Apoyo Chepén, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad. (Deficiencia n.º 12)</p>	<p>PENDIENTE</p>



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 22-2015-2-5342 TRANSFERENCIA DE TERRENOS DEL PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO BAJO LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA	AC UU DM IP TL OI RM II AE N DT EO	7	Disponga que, el director ejecutivo del PEPIT en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional actualicen los documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Manual de Procedimientos de acuerdo a su estructura orgánica interna, con la finalidad de lograr un buen desarrollo de sus funciones por parte de los servidores y lograr un servicio más efectivo; asimismo que solicite al Consejo Directivo la emisión del Reglamento Interno del Parque Industrial. (Deficiencia n.º 1)	en proceso



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 22-2015-3-0081 AUDITORIA A LOS EE.FF. GRLL REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - RDS NIVEL PLIEGO	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	9	El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 307 Educación Sánchez Carrión deberá disponer a la Oficina de Contabilidad que efectúen las conciliaciones con almacenes y patrimonio.	en proceso
		10	El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 307 Educación La Libertad deberá disponer a toda las Oficina que efectúen el archivo adecuado de la documentación sustentaría de sus operaciones.	en proceso



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 23-2015-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL LAREDO - MICRORED LAREDO- RED TRUJILLO-LA LIBERTAD	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga acciones para la supervisión oportuna de los informes técnicos emitidos por los coordinadores, respecto a las solicitudes de ampliaciones, contengan el análisis técnico suficiente y apropiado para la procedencia o no de la ampliación de plazo, salvaguardando con ello los intereses de la entidad. (Conclusiones n.º 2)	IMPLEMENTADA
		8	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga la supervisión del contratista (Consortio MAVA) que ejecutó la obra, a fin de que realice las subsanaciones a las deficiencias encontradas en la obra ¿Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Materno Infantil Laredo - Microred Laredo - Red Trujillo - La Libertad¿, en virtud al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 5)	en proceso
		9	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga mecanismos para cautelar la fiscalización de los contratos por servicios de consultorías para la supervisión de obras, y en caso de incumplimiento, se proceda a aplicar la penalidad correspondiente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la emisión de informes relacionados con adicionales de obra u otros, que deben realizar los supervisores de obras. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADA
		11	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, implemente disposiciones para cautelar que previo a la ejecución de los trabajos y la emisión de la resolución que aprueba adicionales de obra, se solicite la certificación de crédito presupuestario, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, permita garantizar que el crédito presupuestario sea oportuno, disponible y suficiente, para la programación de compromiso de la ejecución del adicional. (Conclusión n.º 7)	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>	
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 27-2015-2-5342 FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN AMC N.º 004-2014-GRLL-GRAB SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LP N.º 019-2013-GRLL-GRAB ADQUISICIÓN DE AUTOBOMBAS, UNIDADES DE RESCATE Y LIGERA PARA LA COMPAÑIA DE BOMBEROS TRUJILLO	A C U U D M I P T L O I R M I I A E N D T E O	10	Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, cautele que las funciones efectivamente desempeñadas por el personal CAS, correspondan a las establecidas en sus contratos. Además, que se realice una verificación a los contratos del personal CAS, cuya contraprestación se está efectuando con cargo a los recursos del CANON y, de ser el caso, se adopten las medidas correctivas pertinentes, a fin de garantizar el correcto uso de dichos recursos. (Conclusión n.º 4)	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION</b>				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe n.º 0120-2015-CG/ORTR-EE (120-2015-1-L-495) PROCESOS DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA AMPLIACION S.E. I.E. 81014 PEDRO M. UREÑA - TRUJILLO		1(3)	DISPONER LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN RESPECTO A AQUELLOS SERVIDORES QUE MANTUVIERON O MANTIENEN VÍNCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, SERVICIOS NO PERSONALES O LOCACIÓN DE SERVICIOS, AL HABER PARTICIPADO EN LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME; DISPONIENDO ASIMISMO QUE LOS REFERIDOS HECHOS CONSTEN EN UN REGISTRO A CARGO DE LA ENTIDAD COMO ANTECEDENTE DE FUTURAS CONTRATACIONES; A FIN DE EVITAR LA RECURRENCIA DE TALES HECHOS".	IMPLEMENTADA
		2(4)	QUE, LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DISPONGA LAS ACCIONES CONDUCENTES A CAUTELAR QUE LOS SUPERVISORES E INSPECTORES DE OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE VELAR DIRECTA Y PERMANENTEMENTE POR LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS OBRAS QUE SUPERVISAN, COMUNICANDO OPORTUNAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL LOS HECHOS QUE AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL Y QUE, DE SER EL CASO, SIRVAN COMO SUSTENTO PARA LA EVALUACIÓN Y POSTERIOR CONFORMIDAD DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO SOLICITADAS POR LOS CONTRATISTAS Y PARA LA EVENTUAL APLICACIÓN DE PENALIDADES, POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADA OBRA.	IMPLEMENTADA
		3(5)	DISPONER QUE LA UNIDAD ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, IMPLEMENTE MECANISMOS DE CONTROL A FIN DE VERIFICAR Y GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA ENTIDAD, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS BASES INTEGRADAS.	IMPLEMENTADA
		4(6)	A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ELABORE UN PLAN DE CAPACITACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARA TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO CON LAS ADQUISICIONES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DEFICIENCIAS EN LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y CONFORMIDADES DE SERVICIO	IMPLEMENTADA

El número en paréntesis corresponde a SCG



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION				
DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM				
Entidad:		GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
Periodo de seguimiento:		DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 123-2015-CG-ORTR EXAMEN ESPECIAL PRACTICADO POR LA CGR A LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO SERV EDUCATIVO I.E. 80074 MARIA CARIDAD AGÜERO DE ARRESE - PUENTE VIRU LA LIBERTAD	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	DISPONER QUE, SE ELABORE UNA DIRECTIVA INTERNA, QUE DE MANERA ESPECÍFICA Y DETALLADA, PRECISE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, PLAZOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y ADICIONALES DE OBRA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, A FIN DE QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y EN CAUTELA CON LOS INTERÉS DE LA ENTIDAD.	en proceso
		5	QUE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE OBRAS ESTABLEZCAN FORMATOS DE INFORME DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, EN DONDE EL SUPERVISOR (INSPECTOR Y COORDINADORES DE OBRA) OPINE, EVALÚE Y SUSTENTE DETALLADAMENTE EL CÁLCULO DE LA DEMORA DE LOS DÍAS SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LAS PARTIDAS DE LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA.	en proceso
		6	QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN OBLIGATORIOS (A TRAVÉS DE REUNIONES DE TRABAJO, U OTROS) ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Y SUS SUB GERENCIAS) CON LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (Y SUS SUB GERENCIAS), ASÍ COMO IMPLEMENTE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, A FIN DE PREVER DE MANERA OPORTUNA LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA ATENDER EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS AÑOS FISCALES SUBSIGUIENTES.	implementada
		7	QUE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS programe cursos de capacitación sobre temas de presupuesto, los cuales deben estar dirigidos a todos los colaboradores, de las diferentes unidades orgánicas, encargados de ejecutar labores relacionadas con el tema presupuestal; ASÍ TAMBIÉN A LOS SUB GERENTES Y GERENTES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE TIENEN RESPONSABILIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN NECESARIA A LA OFICINA DE PRESUPUESTO PARA CANALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE GASTOS Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A MATERIA PRESUPUESTARIA.	en proceso



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2016-2-5342 EJECUCIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA POR LA BONIFICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 037-94-UGEL SANCHEZ CARRION	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Al Gobernador Regional Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, a través del Área de Administración, supervise e implemente mecanismos de control a fin de evitar omisiones y errores en la información que se reporte al pliego, por parte de los funcionarios y servidores. (Conclusión.º 1).	PENDIENTE
		5	Al Gobernador Regional Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, a través del Área de Gestión Institucional, implemente mecanismos de control para una adecuada gestión presupuestaria de las transferencias de recursos que reciban, destinándolos a los fines autorizados en su presupuesto, conforme a la normativa legal y de ésta manera cautelar el uso adecuado de los fondos públicos. (Conclusión n.º 2).	PENDIENTE
		6	Al Gobernador Regional: Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, disponga al jefe del área de Administración, haga de conocimiento de manera formal a los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 574-94-ED; asimismo, lleve una adecuada supervisión del control de asistencia y permanencia, debiendo comunicar oportunamente su incumplimiento, bajo responsabilidad, a fin de adoptar las acciones correspondientes. (Conclusión n.º 3)	PENDIENTE
		7	Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, disponga al jefe del área de gestión Institucional, cautelar que previamente a la aprobación de los documentos de gestión contengan las visaciones respectivas, a fin de garantizar que su elaboración, aprobación, implementación y actualización se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la autoridad nacional del servicio civil SERVIR. (Conclusión n.º 4)	PENDIENTE
		8	Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, disponga al responsable de la actualización de la página Web, la publicación del Manual de Organización y Funciones vigente y documento de aprobación; así como la norma que aprueba el TUPA, en el portal de transparencia, a fin de garantizar el principio de publicidad y el acceso directo a la ciudadanía. (Conclusión n.º 5)	PENDIENTE
		9	Que, el gerente regional de Presupuesto, cumpla con remitir al MEF la información reportada por la UGEL Sánchez Carrión, respecto a las transferencias recibidas para atender el pago del DU n.º 037-94. (Conclusión n.º 6)	PENDIENTE



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2016-2-5342 EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS DE LOS CANALES DE RIEGO SAN JOSÉ, CULTAMBO, JEQUETEPEQUE, SANTA MARÍA Y EL PALMO DEL VALLE DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Al Gobernador Regional: Que, el gerente Regional de Infraestructura, disponga a las áreas pertinentes, la implementación de procedimientos con la finalidad de cautelar que en el proceso de elaboración y evaluación de expedientes técnicos, se realice una revisión exhaustiva (presupuesto de obra, Sub Presupuestos, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, etc. y las partidas que lo conforman) que permita reducir el riesgo de errores y/o deficiencias, a fin de que en la etapa de ejecución contractual, se minimicen las posibilidades de solicitudes del contratista (ejecutor de obra) relacionadas a adicionales de obra y/o ampliaciones de plazo, cautelando que la entidad no se vea perjudicada con el desembolso económico por adicionales de obra y el reconocimiento de mayores gastos generales (por ampliaciones de plazo otorgadas), en favor del contratista. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
		5	Al Gobernador Regional: Que, el gerente Regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas involucradas en los trámites de adicionales de obra, ampliaciones de plazo, absolución de consultas y valorizaciones de obra, actualicen y formalicen la Norma Especifica Regional que aprueba las solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, trámite de absolución de consultas y trámite de pago de valorizaciones de las obras por contrata del Gobierno Regional La Libertad, ello con el objeto de determinar y difundir los tiempos límites para su accionar, las responsabilidades de cada partícipe de los trámites, así como los plazos redistribuidos en cada gerencia o sub gerencia; teniendo en cuenta los plazos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, con la finalidad de no afectar el interés público. (Conclusiones n.ºs 2, 3 y 6)	EN PROCESO
		6	Que, el gerente Regional de Infraestructura, disponga a la Sub Gerencia de Obras, implemente procedimientos de revisión y evaluación, respecto al análisis de las causales invocadas por los contratistas, con relación a las solicitudes de ampliación de plazo, teniendo en cuenta que la causal no solo tiene que ser ajena a la voluntad del contratista, sino que debe modificar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra (partidas o sub partidas que están siendo afectadas), con la finalidad de cautelar que las ampliaciones de plazo aprobadas, se encuentren dentro de las causales establecidas en la normativa pertinente, permitiendo a la entidad reducir el riesgo de reconocer mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobadas deficientemente. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO



	7	<p>Que, el gerente Regional de Asesoría Jurídica, cautele la no infracción a los plazos señalados en el artículo 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación al procedimiento interno para la emisión de los informes legales, concernientes a la aprobación de adicionales de obra, con el objeto de que se emitan en un plazo oportuno y no generen el derecho en el contratista a solicitar ampliación de plazo, por la demora en la emisión del acto resolutorio (Resolución que aprueba los adicionales de obra) y no incrementar el costo de la obra por el reconocimiento de mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra. (Conclusión n.º 2)</p>	IMPLEMENTADA
	8	<p>Que, el gerente Regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas pertinentes, implemente procedimientos de revisión y evaluación, de los informes emitidos por el supervisor de obra, debiendo realizar un análisis de las causales invocadas por los contratistas, con relación a las solicitudes de ampliación de plazo, teniendo en cuenta que para la procedencia de una ampliación de plazo, tal como lo establece la normativa de contrataciones, se deben dar dos (02) condiciones, permitiendo a la entidad reducir el riesgo de reconocer mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobadas irregularmente. (Conclusión n.º 2)</p>	EN PROCESO
	9	<p>Que, el gerente Regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas pertinentes, cautele que los informes emitidos por el supervisor de obra, con relación a ampliaciones de plazo, contenga como mínimo la siguiente información: i) hechos u ocurrencia anotados en el cuaderno de obra y las oportunidades o fechas en que se produjo dicha anotación ii) el plazo en el cual se presenta la solicitud y las causales invocadas, iii) La cuantificación de los días requeridos en función de la anotación correspondiente en el cuaderno de obra y del calendario de avance de obra actualizado, iv) El grado de afectación a la ruta crítica, examinando partida por partida o subpartidas demoradas por efecto de los hechos invocados y su concordancia con el programa de ejecución de obra PERT CPM, v) Que el plazo adicional solicitado, resulte necesario para la culminación de la obra y vi) Deberá expresar su opinión denegando o aprobando las solicitudes de ampliación de plazo; con la finalidad de cautelar que la información proporcionada a la entidad, sea eficiente y coadyuve para la emisión de un pronunciamiento acorde a la normativa pertinente y debidamente motivado. (Conclusión n.º 2)</p>	EN PROCESO
	10	<p>Que, el gerente Regional de Infraestructura, disponga la supervisión del contratista (Consorcio Norte) que ejecutó la obra, a fin de que realice las subsanaciones a las deficiencias encontradas en la obra, en virtud al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 4)</p>	EN PROCESO
	11	<p>Que, el gerente Regional de Infraestructura, exhorte a los miembros de comités de recepción de obras, cauteleen que la entrega y recepción de la obra, se encuentre acorde a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico contractual, ello a fin de garantizar la transparencia en su ejecución. (Conclusión n.º 5)</p>	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA  
GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2016-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LA RED DE SALUD CHEPÉN	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	3	Al Gobernador Regional  Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional La Libertad, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelada en el informe. (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
		4	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga el cumplimiento de la Directiva del SIS, y la conformación de un Comité de Gestión Ampliado, a fin de que se encargue de la distribución de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud ¿ SIS y de la autorización de cualquier gasto que se requiera en un rubro diferente a la compra de insumos y medicamentos. (Conclusión n.º 1).	IMPLEMENTADA
		5	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga la elaboración de un Manual de Atención de pacientes SIS, que contenga como mínimo las disposiciones para el correcto llenado de las FUAS, flujograma de atención, así como, las personas responsables de entregar los FUAS a la oficina de Aseguramiento para su respectiva digitación y envío. (Conclusión n.º 2).	EN PROCESO
		6	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga al jefe del área de presupuesto que, la codificación de los gastos debe ser verificada antes y después de realizada, debiendo cautelar que se encuentre acorde al clasificador presupuestario aprobado para el año fiscal vigente, a fin de reflejar y evaluar los gastos de manera correcta y no afectar la legalidad de la ejecución presupuestal.	IMPLEMENTADA
		7	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga que todo el personal responsable de las diferentes unidades de la Red de Salud Chepén, antes de salir de comisión de servicio, formalice la encargatura con documento; teniendo presente el perfil del puesto, para mantener una correcta continuidad de las labores administrativas que realiza cada Unidad. (Conclusión n.º 4).	IMPLEMENTADA



		8	Que, los funcionarios de la Red de Salud Chepén, previamente a la emisión de un documento verifiquen sus funciones y responsabilidades, a fin de evitar cuestionamientos por actos administrativos emitidos sin tener competencia para ello, garantizando el buen funcionamiento de la entidad, así como, el logro de sus objetivos y planes trazados.	IMPLEMENTADA
		9	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga la elaboración de una directiva interna, que contemple el procedimiento a seguir y las oficinas involucradas en caso de renuncia del personal y funcionarios, con la indicación de las responsabilidades en caso de incumplimiento del mismo.	EN PROCESO
		10	Que, el director de la Red de Salud Chepén, disponga al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, realice el seguimiento adecuado para la aprobación del Manual de Organización y Funciones, asimismo se establezca un plazo perentorio para la actualización de Reglamento de Organización y Funciones; así como, la elaboración del Manual de Procedimientos, garantizando que se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2016-2-5342 EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 80449 DEL DISTRITO DEL HUAYO, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el gerente regional de Infraestructura, implemente procedimientos de revisión y evaluación, respecto al análisis de las causales invocadas por los contratistas, con relación a las solicitudes de ampliación de plazo, teniendo en cuenta que la causal no solo tiene que ser ajena a la voluntad del contratista, sino que debe modificar la ruta crítica del programa de ejecución vigente de la obra (partidas o sub partidas que están siendo afectadas), con la finalidad de cautelar que las ampliaciones de plazo, aprobadas se encuentren dentro de las causales establecidas en la normativa pertinente, permitiendo a la entidad reducir el riesgo de reconocer mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobadas deficientemente. (Conclusión n.° 1)	IMPLEMENTADA
		5	Que, el gerente regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas pertinentes, cautele que los informes emitidos por el Supervisor de Obra, con relación a ampliaciones de plazo, contenga como mínimo la siguiente información: i) Hechos u ocurrencia anotados en el cuaderno de obra y las oportunidades o fechas en que se produjo dicha anotación, ii) El plazo en el cual se presenta la solicitud y las causales invocadas, iii) La cuantificación de los días requeridos en función de la anotación correspondiente en el cuaderno de obra y del calendario de avance de obra actualizado, iv) El grado de afectación a la ruta crítica, examinando partida por partida o subpartidas demoradas por efecto de los hechos invocados y su concordancia con el programa de ejecución de obra PERT CPM, v) Que el plazo adicional solicitado, resulte necesario para la culminación de la obra y vi) Deberá expresar su opinión denegando o aprobando las solicitudes de ampliación de plazo; con la finalidad de cautelar que la información proporcionada a la entidad, sea eficiente y coadyuve para la emisión de un pronunciamiento acorde a la normativa pertinente y debidamente motivado. (Conclusión n.° 1)	EN PROCESO



		6	Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga a las áreas involucradas que en los trámites de adicionales de obra, ampliaciones de plazo, absolución de consultas y valorizaciones de obra, actualicen y formalicen la Norma Especifica Regional que aprueba las solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, trámite de absolución de consultas y trámite de pago de valorizaciones de las obras por contrata del Gobierno Regional La Libertad, ello a fin de determinar y difundir los tiempos límites para su accionar, las responsabilidades de cada partícipe de los trámites, así como los plazos redistribuidos en cada gerencia o sub gerencia; teniendo en cuenta los plazos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, con la finalidad de no afectar el interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		7	Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga al sub gerente de Estudios Definitivos, que implemente mecanismos de control, a través del cual permita realizar un seguimiento y supervisión del proceso de absolución de consultas, que permita cumplir los plazos establecidos en el artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		8	Del mismo modo, al sub gerente de Obras, implemente mecanismos de control, a través del cual se priorice la derivación y notificación de documentos que cuenten con plazos perentorios, como la absolución de consultas, a fin de no generar la dilación del plazo establecido en el artículo citado anteriormente. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA
		9	Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga a la Sub Gerencia de Obras y personal responsable (Coordinador de Obra), realicen la fiscalización de los contratos por servicios de consultorías para la supervisión de obras y en caso de incumplimiento, se proceda a aplicar la penalidad correspondiente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los contratos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusiones n.ºs 4 y 5)	EN PROCESO
		10	Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga se tomen las acciones que correspondan a fin de recuperar vía administrativa el importe de S/ 1 275,38, a quienes resultaran responsables por el no cobro de penalidad al Supervisor de Obra. Caso contrario iniciar las acciones legales correspondientes. (Conclusiones n.º 4 y 5)	EN PROCESO
		11	Que, el gerente regional de Infraestructura, exhorte a través de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en coordinación con el contratista (CONSORCIO INGENIERIA PERU) que ejecutó la obra, realicen las subsanaciones a las deficiencias encontradas en la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. n.º 80449 del distrito del Huayo, provincia de Pataz, La Libertad, en virtud al artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado.(Conclusión n.º 6)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2016-2-5342 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LA RED DE SALUD PACASMAYO	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Que, el gerente regional de Infraestructura, implemente procedimientos de revisión y evaluación, respecto al análisis de las causales invocadas por los contratistas, con relación a las solicitudes de ampliación de plazo, teniendo en cuenta que la causal no solo tiene que ser ajena a la voluntad del contratista, sino que debe modificar la ruta crítica del programa de ejecución vigente de la obra (partidas o sub partidas que están siendo afectadas), con la finalidad de cautelar que las ampliaciones de plazo, aprobadas se encuentren dentro de las causales establecidas en la normativa pertinente, permitiendo a la entidad reducir el riesgo de reconocer mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobadas deficientemente.(Conclusión n.º 1)	PENDIENTE
		5	Que, el gerente regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas pertinentes, cautele que los informes emitidos por el Supervisor de Obra, con relación a ampliaciones de plazo, contenga como mínimo la siguiente información: i) Hechos u ocurrencia anotados en el cuaderno de obra y las oportunidades o fechas en que se produjo dicha anotación, ii) El plazo en el cual se presenta la solicitud y las causales invocadas, iii) La cuantificación de los días requeridos en función de la anotación correspondiente en el cuaderno de obra y del calendario de avance de obra actualizado, iv) El grado de afectación a la ruta crítica, examinando partida por partida o subpartidas demoradas por efecto de los hechos invocados y su concordancia con el programa de ejecución de obra PERT CPM, v) Que el plazo adicional solicitado, resulte necesario para la culminación de la obra y vi) Deberá expresar su opinión denegando o aprobando las solicitudes de ampliación de plazo; con la finalidad de cautelar que la información proporcionada a la entidad, sea eficiente y coadyuve para la emisión de un pronunciamiento acorde a la normativa pertinente y debidamente motivado. (Conclusión n.º 1)	PENDIENTE



	6	<p>Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga a las áreas involucradas que en los trámites de adicionales de obra, ampliaciones de plazo, absolución de consultas y valorizaciones de obra, actualicen y formalicen la Norma Específica Regional que aprueba las solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales de obra, trámite de absolución de consultas y trámite de pago de valorizaciones de las obras por contrata del Gobierno Regional La Libertad, ello a fin de determinar y difundir los tiempos límites para su accionar, las responsabilidades de cada partícipe de los trámites, así como los plazos redistribuidos en cada gerencia o sub gerencia; teniendo en cuenta los plazos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo y reconocimiento de mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, con la finalidad de no afectar el interés público.(Conclusión n.° 2)</p>	PENDIENTE
	7	<p>Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga al sub gerente de Estudios Definitivos, que implemente mecanismos de control, a través del cual permita realizar un seguimiento y supervisión del proceso de absolución de consultas, que permita cumplir los plazos establecidos en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.° 3)</p>	PENDIENTE
	8	<p>Del mismo modo, al sub gerente de Obras, implemente mecanismos de control, a través del cual se priorice la derivación y notificación de documentos que cuenten con plazos perentorios, como la absolución de consultas, a fin de no generar la dilación del plazo establecido en el artículo citado anteriormente. (Conclusión n.° 3)</p>	PENDIENTE
	9	<p>Que, el gerente regional de Infraestructura, disponga a la Sub Gerencia de Obras y personal responsable (Coordinador de Obra), realicen la fiscalización de los contratos por servicios de consultorías para la supervisión de obras y en caso de incumplimiento, se proceda a aplicar la penalidad correspondiente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los contratos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusiones n.°s 4 y 5)</p>	PENDIENTE



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA  
GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2016-2-5342 "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL MONTECRISTO" PERIODO 2013-2015"	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Que, el gerente general Regional, comunique a las áreas usuarias de las unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad y unidades ejecutoras, cautelén que la contratación de bienes y servicios menores a lo que establece la norma, se rijan bajo la Ley de Contrataciones del Estado y/o nueva norma de carácter regional que se emita. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		5	Que, el gerente regional de Contrataciones, como área técnica encargada de programar y proveer de bienes y servicios al Gobierno Regional, implemente procedimientos de revisión y evaluación, respecto al análisis de las tres (3) características que se deben tener en cuenta para que se configure el supuesto de inaplicación establecido en el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de bienes y servicios. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		6	Que, el gerente regional de Infraestructura, como responsable de la unidad ejecutora del GRLL, cautele que en un proyecto de inversión pública, referido a bienes y servicios, como requisito previo a la aprobación de un estudio definitivo y ejecución del PIP, se elabore el formato SNIP 15 Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable; así como, solicite al órgano que declaró la viabilidad del PIP, la elaboración y registro del formato SNIP 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, en los casos donde se acredite variaciones entre la fase de inversión y el monto declarado viable, ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y no generar el riesgo de inconsistencia entre el perfil y estudio definitivo. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		7	Que, el sub gerente de Programación de la Inversión Pública, como órgano que declaró la viabilidad del PIP, cautele que en un proyecto de inversión pública, referido a bienes y servicios, se exija la emisión del Informe de Cierre del PIP por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura (Unidad Ejecutora) y se registre en el Banco de Proyectos el formato SNIP 14 Ficha de registro de Informe de Cierre, ello a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y no generar el riesgo de alteraciones en el registro del PIP. (Conclusión n.º 2)	PENDIENTE



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA  
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA  
MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2016-2-5342 A LA EJECUCION DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) A LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga el cumplimiento de la Directiva del SIS, y la conformación de un Comité de Gestión Ampliado, a fin de que se encargue de la distribución de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud ¿ SIS y de la autorización de cualquier gasto que se requiera en un rubro diferente a la compra de insumos y medicamentos. (Conclusión n.º 1).	PENDIENTE
		5	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga que, la codificación de los gastos debe ser verificada antes y después de realizada, debiendo cautelar que se encuentre acorde al clasificador presupuestario aprobado para el año fiscal vigente, a fin de reflejar y evaluar los gastos de manera correcta y no afectar la legalidad de la ejecución presupuestal. (Conclusión n.º 2).	PENDIENTE
		6	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga realizar el seguimiento adecuado para la aprobación del Manual de Organización y Funciones, asimismo se establezca un plazo perentorio para la elaboración del Manual de Procedimientos, a fin de garantizar que se encuentre conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.(Conclusión n.º 3).	PENDIENTE
		7	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga, capacitar al personal responsable de llenar los FUAS, según lo establecido en la Directiva Administrativa n.º 001-2015-SIS/GREP-V.01, así como, a la responsable de Farmacia para el correcto llenado de las RUES. (Conclusión n.º 4).	PENDIENTE
		8	Que, el director de la Red de Salud Santiago de Chuco, disponga establecer un documento interno, el mismo que debe incluir un procedimiento que permita identificar las recetas únicas estandarizadas (RUES) con su respectivo formato único de atención (FUA), a fin de facilitar la verificación posterior, así como que se designe al personal responsable de custodiar la información física y electrónica, que sustentan las prestaciones brindadas a los beneficiarios asegurados del SIS. (Conclusión n.º 4).	PENDIENTE



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA  
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA  
MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMEN DACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
023-2016-2-5342 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA 4 CENTROS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATO	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	4	Que, la gerente regional de Contrataciones, disponga que previo a la suscripción del contrato el personal encargado verifique que los postores ganadores presenten la totalidad de documentos exigidos en la normativa de contrataciones, a fin de cautelar la protección de los intereses de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		5	Que, la gerente regional de Contrataciones, exhorte al personal responsable de la elaboración de los contratos que en el contenido de los mismos se respete la oferta ganadora en cuanto a modelos, marcas, precio y otros que constituyan condiciones originales que motivaron la selección del contratista. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		6	Que, el gerente regional de Salud cautele que el contratista USD Corporation S.A.C cumpla con subsanar las especificaciones técnicas pendientes de entrega, respecto a los hechos observados. (Conclusión n.º 1) Que, el gerente regional de Salud cautele que el contratista USD Corporation S.A.C cumpla con subsanar las especificaciones técnicas pendientes de entrega, respecto a los hechos observados. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		7	Que, la gerente regional de Contrataciones, comunique a los integrantes de los órganos a cargo de los procedimientos de selección, previo a su inicio, que durante la elaboración de las bases, contemplen lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, respecto al perfeccionamiento del contrato, considerando el tipo de procedimiento de selección, ya que no todos se perfeccionan con la recepción de la orden de compra o de servicios. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA



8	Que, la gerente regional de Contrataciones, disponga se realice controles internos previos al inicio de los procedimientos de selección, a fin de verificar que los bienes y servicios a convocar se encuentren debidamente registrados en el catálogo del SIGA-MEF y evitar inconvenientes para la elaboración de las respectivas órdenes de compra o de servicio. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA
9	Que, la Gerencia Regional de Salud, previo a efectuar un requerimiento de equipamiento médico coordine con los directores de los diferentes establecimientos de salud beneficiados, a fin de determinar la necesidad y posibilidad de uso de los equipos considerando la disponibilidad de personal que los operará, ambiente, insumos, demanda hospitalaria, entre otros. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA
10	Que, la Gerencia Regional de Salud, comunique oportunamente a los usuarios finales, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos como área usuaria y contratados por la entidad, a fin de garantizar su cumplimiento previo a la suscripción de las conformidades técnicas. (Conclusiones n.ºs 4 y 5)	IMPLEMENTADA
11	Que, la Gerencia Regional de Salud, en su calidad de área usuaria, realice las coordinaciones necesarias con la finalidad de notificar a los contratistas, subsanen las especificaciones pendientes, puesto que los equipos se encuentran dentro del período de la garantía. (Conclusiones n.ºs 3, 4 y 5)	IMPLEMENTADA



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA  
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA  
DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
026-2016-2-5342 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO DE 4 CENTROS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	A U D I T O R I A  D E  C U M P L I M I E N T O	5	Que, la gerente regional de Contrataciones, exhorte al personal responsable de evaluar si corresponde o no la aplicación de penalidad, que previo a la emisión de su informe, se verifique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes, considerando la modalidad de ejecución contractual establecida. (Conclusiones n.ºs 1 y 3)	IMPLEMENTADA
		6	Que, la gerente regional de Contrataciones, disponga la elaboración de un formato anexo al informe relacionado con la determinación de la aplicación de penalidades, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: Plazo de ejecución contractual, plazo ejecutado por el contratista, fecha de las actas de conformidad técnica suscritas por los establecimientos beneficiados, modalidad de ejecución contractual, así como, el detalle del acta de conformidad emitida por el área usuaria respecto a la aplicación de penalidad y plazo ejecutado; a fin de establecer controles internos que le permitan ejercer su función de supervisión del cumplimiento de contratos. (Conclusiones n.ºs 1 y 3)	IMPLEMENTADA
		7	Que, la gerente regional de Contrataciones, haga de conocimiento al personal que tiene a su cargo la evaluación de las solicitudes de ampliación de plazo, los requisitos establecidos por el Reglamento Consular del Perú, en caso los contratistas presenten, como sustento de ampliación de plazo, documentos públicos o privados extendidos en el exterior; asimismo, se les exhorte a cautelar que sus opiniones y/o recomendaciones se encuentren dentro del marco normativo legal vigente. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA



8	Que, la gerente regional de Contrataciones, comunique a las unidades orgánicas que les corresponda otorgar la conformidad de la prestación, en calidad de áreas usuarias, la modalidad de ejecución contractual establecida; así como, el contrato con las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, a fin de salvaguardar los intereses del Estado. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA
9	las unidades orgánicas, responsables de otorgar la conformidad en la adquisición de bienes y servicios, cumplan con emitirla, en los plazos establecidos en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de minimizar el riesgo de generar en el contratista el derecho a solicitar el reconocimiento de intereses legales, por el retraso en el pago de la prestación brindada. (Conclusión n.º 4)	IMPLEMENTADA
10	Que, la Gerencia Regional de Salud, en calidad de área usuaria, comunique las especificaciones técnicas a los establecimientos de salud beneficiados, con las contrataciones de bienes y servicios, a fin de que, se verifique, previa a la emisión de la conformidad técnica, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de los contratistas. (Conclusión n.º 5)	PENDIENTE
11	Que, el gerente regional de Salud de La Libertad, exhorte al personal responsable de los establecimientos de salud, a tener el debido cuidado, consignando completa y correctamente la información que sustenta la conformidad administrativa y trámite de pago a los contratistas, garantizando la eficacia probatoria y transparencia de la documentación emitida. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
12	Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad comunique oportunamente a los establecimientos de salud, las especificaciones técnicas que los contratistas deben cumplir, a fin de garantizar que se realice la entrega de la totalidad de materiales y accesorios requeridos, así como, el mantenimiento preventivo de los equipos en las fechas establecidas. (Conclusión n.º 7)	EN PROCESO
13	Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, antes de efectuar un requerimiento de equipos médicos, coordine con los directores de los establecimientos de salud, a fin de determinar sus necesidades reales y posibilidad de uso teniendo en cuenta el acondicionamiento requerido para su operatividad. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO



**ANEXO 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION**

DIRECTIVA N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decerto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE MAYO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
379-2016-1-L361 OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIONES AMBIENTALES POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que se evalúe dejar sin efecto las resoluciones de gerencia regional y las ¿opiniones técnicas de ejecución de proyecto¿, emitidas irregularmente por el Gobierno Regional La Libertad durante el periodo 2013 al 2016, debido a que aprobaron certificaciones ambientales de proyectos de inversión correspondientes a los sectores: agricultura, transportes y comunicaciones; salud; turismo; vivienda, construcción y saneamiento y clasificaron instrumentos de gestión ambiental, respectivamente; cuyas competencias no han sido transferidas; y, cuyos alcances se encuentren vigentes a la emisión del presente informe; debiendo ser aprobadas por las instancias legalmente autorizadas., previa validación de la información consignada en los instrumentos de gestión ambiental.	EN PROCESO
		5	Que la Gerencia Regional del Ambiente, informe a los sectores: agricultura y riego, transportes y comunicaciones, salud, vivienda, construcción y saneamiento, así como al Ministerio del Ambiente, las certificaciones ambientales y las conformidades que ha emitido durante el periodo de 2013 a 2016, de manera que se evalúe la validez del acto administrativo.	EN PROCESO
		6	Que la Gerencia Regional del Ambiente informe a los sectores: agricultura y riego, transportes y comunicaciones, salud, turismo, vivienda, construcción y saneamiento; las certificaciones ambientales y las clasificaciones que ha aprobado durante el periodo de 2013 a 2016, de manera que estos (sectores) realicen las acciones de fiscalización y supervisión; orientadas a verificar que los planes de manejo ambiental cumplan con su cometido de impedir o remediar los impactos ambientales de los proyectos; es decir que los titulares de los proyectos de inversión pública cumplan con los compromisos ambientales asumidos en los planes contenidos en los estudios ambientales; debido a que el gobierno regional, carece de competencias para ello.	EN PROCESO



		7	Que se implemente un sistema de control que permita registrar el total de resoluciones las resoluciones de gerencia regional emitidas por la Gerencia Regional del Ambiente, principalmente las que aprueban certificaciones ambientales; asimismo, se supervise las labores de los diferentes especialistas a su cargo, de manera que se identifique y se corrija oportunamente la emisión de dos (2) documento con un mismo número.	EN PROCESO
--	--	---	---	---------------

